



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

*"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las  
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

## ACUERDO REGIONAL N° 159-2024-GRU-CR

Pucallpa, 11 de diciembre del dos mil veinticuatro.

### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", Asimismo, establece en su artículo 4° que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 5° de la acotada Ley N° 27867, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo con sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, en el literal h) del Artículo 9° de la Ley Orgánica precitada, señala que son Competencias Constitucionales, establecer que los Gobiernos Regionales son competentes para: "Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional"; asimismo; en el Literal d) del Artículo 10° del mismo cuerpo normativo señala que son competencias exclusivas (...). "Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades";

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, señala que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 011-2020-GRU-CR de fecha 21 de diciembre del 2020 se aprobó el Reglamento Interno del Gobierno Regional de Ucayali, en la cual establece en el Artículo 5° que el Consejo Regional de Ucayali, es soberano en el ejercicio Pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigadora en asuntos de su competencia (...), concordante con el Artículo 6° sobre las funciones del Consejo Regional: Función Normativa: El Consejo Regional de Ucayali, ejerce su función normativa aprobando,





# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

*"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las  
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Gobierno Regional de Ucayali; a) Para el cumplimiento de esta función emite Ordenanzas Regionales y Acuerdos Regionales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y son aprobados por mayoría simple;

Que, en la Estación de pedidos de la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ucayali de fecha 11 de diciembre del 2024, la Consejera Regional del Gobierno Regional de Ucayali representante de la Provincia de Coronel Portillo FIORELLA VICTORIA FLORES VALVERDE solicitó de forma oral ante el Pleno del Consejo Regional de Ucayali, y derivó la sustentación de su pedido a la Funcionaria Pública LUCILA LOZANO SALDAÑA con DNI 00086364, Director de Sistema Administrativo II, de la unidad orgánica Sub Gerencia de Planificación y Estadística - Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, quien recomendó que: "Se apruebe la incorporación matriz de inversiones estratégicas con enfoque territorial (Anexos B-4) al Plan de Desarrollo Regional Concertado del Departamento de Ucayali 2023-2024", mediante una Ordenanza Regional;



Que, de acuerdo al INFORME N° 291-2024-GRU-GRPP-SGPE de fecha 13 de noviembre del 2024, la Sub Gerencia de Planificación y Estadística informa a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, que se requiere el trámite correspondiente para la emisión de la modificatoria de la ORDENANZA REGIONAL N° 001-2023-GRU-CR, que aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado del Departamento de Ucayali 2023-2033, esto en mérito de cumplir con lo dispuesto en la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 104-2023/CEPLAN/PCD del 22 de diciembre del 2023, que dispone la incorporación de la matriz de las inversiones estratégicas con enfoque territorial al mencionado PDRC la cual se adjunta en el presente expediente 103 inversiones estratégicas que cuentan con el INFORME TÉCNICO N° 000 106-2024-CEPLAN-DNCP-LGF y el acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2024;



Que, mediante OFICIO N° 807-2024-GRU-GR de fecha 22 de noviembre del 2024 el Señor Gobernador Regional, se dirige al Presidente del Consejo Regional de Ucayali para solicitar se apruebe e incorpore la matriz de inversiones estratégicas con enfoque territorial (Anexos B-4) al Plan de Desarrollo Regional Concertado del Departamento de Ucayali 2023-2023, conforme a sus atribuciones y competencias reguladas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

Que, con el INFORME LEGAL N° 078-2024-GRU-GGR-ORAJ/TTC de fecha 19 de noviembre del 2024, el Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, informa al Director Sistema Administrativo IV - Oficina Regional de Asesoría Jurídica, que en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia de Consejo Directivo N° 104-2023/CEPLAN/PCD, contando con el informe favorable del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico de CEPLAN; así como la opinión consultiva favorable del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ucayali; el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, debe aprobar e incorporar la matriz de inversiones estratégicas con enfoque territorial (Anexos B-4) al Plan de Desarrollo Regional Concertado del Departamento de Ucayali 2023-2023, mediante Ordenanza Regional;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 establece en su artículo 11-B, incorporada por la Ley N° 27902, que una de las funciones del Consejo de Coordinación Regional, es la de emitir opinión consultiva sobre, b) El Plan de Desarrollo Regional Concertado, asimismo en su artículo 32°, define que la Gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado, de mediano y largo plazo, así como por el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente;



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N° 001-2023-GRU-CR de fecha 09 de marzo del 2023, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 05 de mayo del 2023, el Consejo Regional de Ucayali aprobó el PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI 2023 – 2033, documento de gestión elaborado para desarrollar los Planes Estratégicos Institucionales, Planes Operativos Institucionales del Gobierno Regional de Ucayali;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 104-2023/CEPLAN/PCD de fecha 22 de diciembre del 2023, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) a dispuesto que se incorpore el ANEXO B-4 Ficha de Inversiones Estratégicas con Enfoque Territorial, a la Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado, para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00028-2021/CEPLAN/PCD, asimismo a dispuesto el uso de las Fichas de Inversiones Estratégicas con enfoque territorial (ANEXO B-4), para el caso de los Planes de Desarrollo Regional Concertado vigentes a la fecha, que cuenten con el informe técnico de CEPLAN, bajo la metodología del Ciclo de Planeamiento Estratégico, las mismas que deberán ser remitidas al CEPLAN, para la respectiva opinión previo a su aprobación e incorporación en el respectivo Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC);

En Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2024, celebrada de manera presencial en el auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ucayali; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, quedando aprobado por *Unanimidad* el siguiente:

## ACUERDO REGIONAL:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR e INCOPORAR, la MATRIZ DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS CON ENFOQUE TERRITORIAL (ANEXO B-4) AL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI 2023-2033, mediante ORDENANZA REGIONAL.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEROGAR, las normas y disposiciones que se opongan a la ORDENANZA REGIONAL N° 001-2023-GRU-CR.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la SECRETARÍA GENERAL su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)), de la presente.

POR TANTO:

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL  
  
Leonardo Gabriel Mallqui Díaz  
PRESIDENTE